



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

Radicado **1 206**.

Bogotá, D. C. **25 JUN. 2015**

Doctora
Luisa Fernanda Jaramillo Ceballos
Subdirección de Ecosistemas
Corporación Autónoma Regional de Antioquia
Corantioquia
Carrera 65 No. 44-32
Medellín, Antioquia

Ref: Concepto previo declaratoria Parque Natural Regional Corredor de las Alegrias

Respetada doctora Jaramillo,

En respuesta a su comunicación del pasado 21 de mayo de 2015, con radicado de Corantioquia No. 1505-2402, recibida en el Instituto Humboldt el 22 de mayo del mismo año con radicado 3991, en la que nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del Parque Natural Regional Corredor de las Alegrias ubicado en los municipios de Anzá, Caicedo y Santa Fé de Antioquia, con una extensión de 10.086,44ha, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, "*La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área*", siendo sobre este documento sobre el cuál se pronuncia el Instituto. El documento recibido por parte de Corantioquia corresponde al "Estudio Técnico para la declaratoria del Parque Regional Natural Corredor de las Alegrias" con base a este documento se puede expresar lo siguiente:

1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área.

El documento evidencia que la declaratoria del Parque Natural Regional "Corredor de las Alegrias" responde a elementos que consideran las dimensiones biofísica, socioeconómica y cultural para el logro de los objetivos de conservación del área propuesta, entre los que se resaltan los siguientes:

El área a declarar ha sido incluida por varios ejercicios de definición de prioridades de conservación y adicionalmente se reconoce como un área importante para incrementar la conectividad entre las áreas protegidas del SIDAP Antioquia.

"... acorde también con la identificación de las áreas de importancia para la

Sede Principal: Calle 28A # 15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

conservación de la biodiversidad para el Departamento de Antioquia (Jardín Botánico de Medellín & SIDAP Antioquia, 2013), al declarar esta área protegida se estaría logrando un corredor regional de conservación y de conectividad biológica que favorecería el flujo genético de las poblaciones y la preservación de especies de amplios rangos de hogar." (Pág. 147).

El área se encuentra en dos biomas; Orobioma Alto de los Andes y Orobioma Medio de los Andes. Lo que hace que se encuentre diferentes tipos de clima.

"El orobioma medio de los Andes se caracteriza por presentar principalmente tres tipos de clima: frío seco, frío húmedo y frío muy húmedo. En su mayor parte, el orobioma está expuesto a nieblas frecuentes, localizadas en alturas entre los 1.800 y 2.800 msnm, con temperaturas que están en el rango entre los 12 y 18° C. Principalmente el orobioma se encuentra en la unidad geomorfológica de montaña. Mayormente está en montaña fluviogravitacional seguido de montaña estructural erosional. El orobioma está cubierto de bosques naturales, pastos, áreas agrícolas heterogéneas, vegetación secundaria y cultivos anuales o transitorios." (Pág. 90).

El área incluye 19 tipos de coberturas de la tierra dentro de las cuales predominan los pastos limpios y el bosque denso y los arbustales.

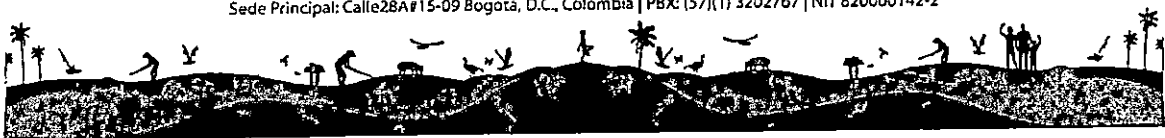
"...la mayor cantidad de área se encuentra en pastos limpios, correspondiendo a las zonas ubicadas en el sector sur y oriental del área de estudio y la cobertura menos representada corresponde a pastos arbolados." (Pág. 95).

En cuanto a flora se reportan para el área de estudio un total de 252 especies de 68 familias, de acuerdo con información secundaria:

"...siendo el grupo de las Angiospermas el más representado con un total de 252 especies de 68 familias. Estas especies corresponden a 43 monocotiledóneas (Liliopsida) de 11 familias y 209 de dicotiledóneas (Magnoliopsida) de 57 familias. Además se han registrado 11 especies de helechos de 6 familias diferentes y también se destaca que para el área no se han registrado especies de Gimnospermas..." (Pág. 100).

De acuerdo al levantamiento de información primaria realizada en el estudio se registró lo siguiente:

"A través del levantamiento de parcelas durante el muestreo elaborado por este trabajo, en el área de estudio se registraron 71 especies de plantas vasculares, las cuales se distribuyen en 33 familias. De estas, 2 especies son de helechos, 8 monocotiledóneas (Liliopsida) y las restantes son dicotiledóneas (Magnoliopsida). De este modo, el 85,9% de las especies registradas en el área de estudio son dicotiledóneas, mientras que el 11,3% son monocotiledóneas y solo el 2,8% son helechos." (Pág. 105).



En el inventario se registraron algunas especies útiles para las comunidades:

"En total se registraron 30 especies útiles, las cuales registran 7 modos diferentes de uso por las comunidades. Estos modos de uso varían desde la satisfacción de necesidades básicas (alimento, leña), uso cultural (medicinal y artesanal) y explotación comercial (extracción de fibras y madera)." (Pág. 107).

Adicionalmente se reportaron especies amenazadas y otras que hacen parte de CITES tal y como se muestra en la tabla 2.18 (Pág. 109).

Tabla 2.18. Especies amenazadas o casi amenazadas registradas en el área de estudio.

Familia	Especie	MADS	LRPC	IUCN	CITES
Chrysobalanaceae	<i>Licania cf. cabreriae</i>	CR	CR	-	-
Magnoliaceae	<i>Magnolia urraensis</i>	EN	EN	EN	-
Fagaceae	<i>Quercus humboldtii</i>	VU	VU	-	-
Meliaceae	<i>Cedrela montana</i>	-	NT	-	-
Arecaceae	<i>Cerodylon vogelianum</i>	-	NT	-	-
Arecaceae	<i>Geonoma orbignyana</i>	-	NT	-	-
Bromelaceae	<i>Pitcairnia trianae</i>	-	NT	-	-
Orchidaceae	<i>Epidendrum truteri</i>	-	-	-	Apéndice II

Fuente: MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; LRPC: Serie de libros rojos de plantas de Colombia; IUCN: The IUCN Red List of Threatened Species; CITES: Base de datos del Comercio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Según el documento presentado el estudio de vegetación permite concluir lo siguiente:

*"El área de estudio no representa una zona de alta riqueza, sin embargo, si muestra una alta heterogeneidad en cuanto a la composición de las poblaciones de las especies, lo cual permite mantener una mayor variabilidad ecológica en las poblaciones y comunidades de plantas vasculares del área. Adicionalmente, la presencia de dos especies en estado de amenaza (*Licania cf. cabreriae* y *Quercus humboldtii*), aumenta el interés sobre zona para el establecimiento de áreas de reserva, ya que con esto se estaría garantizando la protección de las poblaciones de estas especies." (Pág. 105).*

En cuanto a fauna, el estudio menciona que para el área de estudio se registraron 25 especies de anfibios:

"Se aclara que no necesariamente las 25 especies de anfibios se encuentran dentro del polígono final de protección, pues esta caracterización se realizó para la ventana de estudio, la cual incluye un mayor número de zonas de vida y ecosistemas. Por lo tanto, esta caracterización de anfibios corresponde únicamente a un criterio para la toma de decisiones al momento de definir los límites del AP y su categoría de manejo." (Pág. 105).

"Para el orden Anura, las familias más ricas fueron Craugastoridae con 13 especies y Centrolenidae con 5 spp., que representan el 52% y el 20% del total de la clase respectivamente." (Pág. 105).

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

"Según las diferentes coberturas presentes en el área, la mayor diversidad de especies de anfibios (25 spp.) se puede presentar en la cobertura de Bosques (Bo) (61%)." (Pág. 106).

Dentro de las especies de anfibios se registran algunas amenazadas y otras endémicas:

"Dentro de los anfibios registrados al interior de la ventana de estudio se registran 11 especies incluidas en las categorías de amenaza (EN y VU) según la IUCN Red List of Threatened Species 2014.2; ninguna especie forma parte de los apéndices de la Convención sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en vigor a partir del 24 de Junio de 2014 y una sola especie se encuentra en el Libro Rojo de Anfibios de Colombia." (Pág. 109).

"Dentro de las 25 especies de anfibios registradas al interior de la ventana de estudio, se registran 20 especies endémicas para Colombia, representando el 80% del total de especies." (pág. 109).

En cuanto a reptiles en el documento se presenta lo siguiente:

"Integrando la información secundaria recolectada junto con la obtenida durante el trabajo en campo se determinó que al interior de la ventana de estudio se registran un total de 12 especies de reptiles, una perteneciente al Orden Squamata Suborden Sauria y 11 pertenecientes al Orden Squamata Suborden Serpentes." (Pág. 111).

"Según las diferentes coberturas presentes en el área, la mayor diversidad de especies de reptiles (10 spp.) se presentó en la cobertura de Bosques (Bo) (26%)." (Pág. 112).

Específicamente para la avifauna, el documento señala que para la ventana de trabajo que va más allá de los límites del área protegida se encontraron 211 especies de aves integrando información secundaria y la información obtenida en campo.

"Al analizar la representatividad de las familias de aves al interior de la ventana de estudio, se observa que la familia que tuvo un mayor número de especies fue Thraupidae (tángaras y azulejos) con 32, Tyranidae (atrapamoscas) con 29; Trochilidae (colibris o picaflores) con 18; Parulidae (reinitas) con 15 y Furnariidae (trepatroncos) con 12. Las restantes familias se encuentran representadas por menos de seis especies cada una." (Pág. 115).

"Las coberturas de Bosque y Áreas con vegetación herbácea o arbustiva presentan una mayor importancia con respecto a la riqueza de especies de aves, ya que el 59% de la avifauna se encuentra asociada a estas coberturas." (Pág. 118).



En cuanto a especies de aves amenazadas se menciona lo siguiente:

De acuerdo con la lista roja de especies amenazadas de la IUCN Red List (2014), siete especies de aves potencialmente presentes en la ventana de estudio se encuentran en algún grado de amenaza, de las cuales una especie, el Inca Oscuro o Colibrí del Sol (Coeligena orina), se encuentra en Peligro Crítico (CR), mientras que Scytalopus canus y Diglossa gloriosissima se ubican en la categoría En Peligro (EN). Así mismo, se registran cuatro especies en estado Vulnerable (VU), representadas por las familias Thraupidae (tángaras) Psittacidae (loros y guacamayas) y Rhinocryptidae (tapaculos). A nivel nacional según el Libro Rojo de Aves de Colombia (Renjifo et al. 2002) y la Resolución 0192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS 2014), se registran tres especies amenazadas, de las cuales dos especies (Spizaetus isidori y Diglossa gloriosissima) se encuentran en Peligro (EN) y una especie (Hapalopsittaca amazonina) en estado Vulnerable (VU).” (Pág. 125).

Para el caso de mamíferos se menciona lo siguiente:

“Al interior de la ventana de estudio, se reportan 76 especies de mamíferos integrando la información secundaria recolectada junto con la obtenida durante el trabajo en campo, los cuales se encuentran agrupados en 28 familias y 12 órdenes.” (Pág. 129).

“Analizando estas especies reportadas se concluye que los órdenes Chiroptera y Rodentia son los más diversos. Este patrón se mantiene cuando se evalúa el número de especies por orden, en donde Chiroptera aporta la mayor riqueza (26 spp.) representando así el 34%, seguido por Rodentia con 19 (25%) y Carnívora con 15 (20%), que en conjunto representan el 79% de las especies.” (Pág. 129).

Se reportan en el área especies amenazadas de mamíferos globalmente y a nivel nacional:

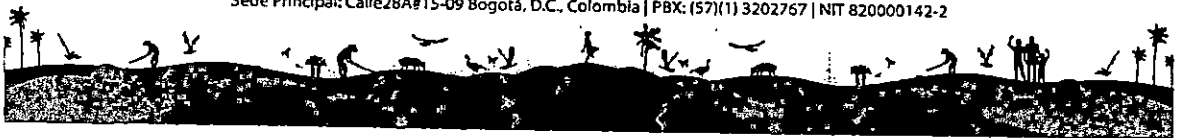
“...de acuerdo con la lista roja de especies amenazadas de la IUCN Red List (2014), seis especies de mamíferos presentes en la ventana se encuentran en algún grado de amenaza, de las cuales una se encuentra en Peligro (EN) (Tapirus pinchaque) y cinco en estado Vulnerable (VU) (Caenolestes convelatus, Aotus lemorinus, Tremarctos ornatus, Leopardus tigrinus y Dinomys branickii).” (Pág. 133-134).

“Por su parte, nivel nacional según la Resolución 0192 de 2014 del MADS y el Libro Rojo de los mamíferos de Colombia (Rodríguez-Mahecha et al. 2006), se identificaron siete especies, una de las cuales se encuentran en Peligro Crítico (CR), una En peligro (EN) y cinco en estado Vulnerable (VU).” (Pág. 134).

Se resalta la presencia de especies endémicas para la zona.

“Para el área de estudio se identificaron potencialmente cinco especies endémicas para Colombia, pertenecientes a dos órdenes y tres familias. Dentro del primer

Sede Principal: Calle 28A # 15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

orden se encuentra *Eulipotypla* (musarañas) representada por una especie: *Cryptotis medellinia*. Esta especie se encuentra en la parte norte de la Cordillera Central y Occidental de Colombia en los departamentos de Antioquia, caldas, Risaralda y Tolima. Esta especie se encuentra asociada a los boques primarios y secundarios; presenta hábitos nocturnos y arborícolas, alimentándose de frutos e insectos. (Pág. 134).

En lo referente a la caracterización socioeconómica se menciona lo siguiente sobre la población de la zona:

"La zona rural se encuentra habitada principalmente por campesinos caficultores ocupados en la producción de sus cultivos (Plan Desarrollo Santa Fe de Antioquia, 2012, pág. 46)." (Pág. 137).

Para la zona se identifican 22 servicios ecosistémicos los cuáles se incluyen en la Tabla 2.29 (Pág. 152).

Según un análisis multicriterio para determinar el grado de conectividad y fragmentación, se define que el área presenta una gran vulnerabilidad a amenazas.

"El resultado del análisis multicriterio (ver metodología en el capítulo 1.4.7) arrojó una calificación mínima de 48 y máxima de 100, valores que fueron ranqueados a partir de umbrales naturales (Jenks natural breaks). ...si bien las métricas muestran un área en relativo buen estado de conservación, de no ser declarada el área como protegida, ésta tendería a fragmentarse particularmente en las zonas nororiental y sur del área de estudio." (Pág. 157).

"..en general el polígono propuesto efectivamente contiene las áreas en mayor estado de conservación, con tendencia a sufrir afectaciones sobre el costado oriental por el incremento de actividades productivas que generan deforestación y amenazas sobre las áreas conservadas, lo que pone en evidencia la necesidad urgente de la declaratoria." (Pág. 166).

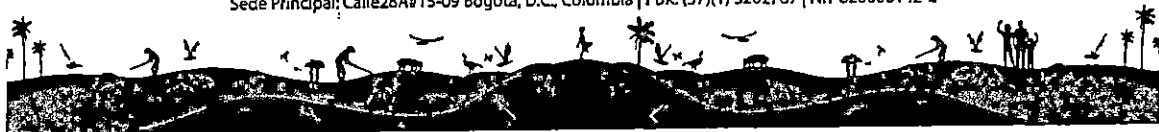
El documento cita las conclusiones de un análisis predial:

"Aún cuando la mayoría de predios son privados, existen razones que permiten concluir que desde el punto de vista jurídico y de manejo, es posible declarar un parque natural regional, ya que estos predios no se encuentran habitados y por estar situados en zonas de páramo, es poco probable que a futuro sus propietarios los vayan a habitar o necesiten de los mismos para su subsistencia." (Pág. 180).

2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta el documento presentado expone que la categoría del área será la de Parque Regional Natural. Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2012 y se define como un "Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y

Sede Principal: Calle 28A # 15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



función, así como los procesos evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute". La categoría propuesta se sustenta en la consideración de las condiciones del área.

Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010 "la reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales corresponde a las corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus consejos directivos" (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 13 del decreto 2372).

3. Objetivos de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

En el documento en el que Corantioquia expone las razones para declarar el área con el fin de solicitar un concepto previo por parte del Instituto Humboldt, se precisa que los objetivos y objetos de conservación por los que se propone declarar el Parque Natural Regional Corredor de las Alegrías son los siguientes:

- Reservar los hábitats naturales para favorecer la supervivencia de las poblaciones de especies de fauna y flora de distribución restringida, raras y/o amenazadas que se asocian a los bosques altoandinos y los ecosistemas de páramo del norte de la cordillera occidental.
- Favorecer la conectividad ecosistémica, de tal forma que se asegure la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos que mantienen la diversidad biológica regional.
- Aunar esfuerzos de conservación a nivel regional, incrementando la conectividad y consolidando una gran matriz de áreas protegidas en el norte de la cordillera occidental.
- Preservar espacios naturales que pueden ser aptos para el deleite, la recreación, la educación y la valoración social tanto de comunidades locales como de visitantes.
- Mantener o incrementar las coberturas naturales y los procesos ecológicos actuales para la correcta prestación de servicios ecosistémicos de provisión, de regulación, culturales y de soporte.





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

- Potenciar la resistencia y resiliencia de los sistemas socioecológicos regionales como medida de prevención y mitigación de riesgos y adaptación a los diferentes escenarios de cambio climático global.

II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por la Corporación expone las razones que sustentan la declaratoria del área, dentro de las cuales se resalta que el área contiene una proporción importante de bosque altoandino que alberga una gran diversidad de fauna y flora incluyendo especies endémicas y amenazadas. Estos bosques además proveen importantes servicios ecosistémicos como la regulación hídrica en varias quebradas que abastecen los acueductos de poblaciones aledañas al área.

El área aumenta la conectividad entre los bosques altoandinos, páramos y las tierras bajas de la zona y conserva parte importante del páramo del complejo Frontino-Urrao, Distrito Frontino-Tatamá, ecosistemas que presenta un alto grado de amenaza debido a la expansión de a frontera agrícola, y la ganadería extensiva y que a su vez provee a la zona de importantes servicios ecosistémicos.

El área posee además un importante valor cultural reconocido por sus pobladores quienes resaltan su alta belleza paisajística.

El área a proteger actualmente presenta varias presiones de las cuales se encuentran las acciones antrópicas asociadas a las actividades mineras, ganadería y agricultura, que ponen en riesgo el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que este área provee. Adicionalmente el área estaría aportando a mantener la conectividad de los ecosistemas de toda la región al ser parte de una estrategia de conservación regional.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emitimos **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL PARQUE REGIONAL NATURAL CORREDOR DE LAS ALEGRÍAS.**

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Parque Regional Natural, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, CRC,

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010¹ y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Igualmente, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,

Germán Andrade Pérez
Director General (e)
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Clara L. Mataliana
Revisó: Johanna Galvis

¹Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES. En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.
Artículo 42. CONSULTA PREVIA. La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2

